

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligaran en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(RE AL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al fin de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sea a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción. PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre en la capital 42 pesetas al año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Jefatura de Obras públicas.

EXPROPIACIONES

Esta Jefatura, con fecha de hoy, se ha servido resolver lo siguiente:

«Publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 53, correspondiente al día 2 de Mayo actual, la relación nominal de los propietarios de las fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Fuentes de Ropel, con motivo de las obras de construcción del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Fuentes de Ropel a Villafer, y no habiéndose presentado dentro del plazo señalado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación que se intenta, he resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de expropiación forzosa, declarar la necesidad de la ocupación de las expresadas fincas para el indicado fin.»

Al propio tiempo, he acordado que por los propietarios interesados se proceda al nombramiento de Perito para las operaciones de medición y justiprecio.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de expropiación forzosa y 20 de esta última, advirtiendo a los interesados que contra la declaración de la necesidad de la ocupación, solo procede el recurso de alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas, dentro de los ocho días siguientes al en que les sea notificada y los que en el plazo y forma que prescribe el artículo 26 de la citada Ley, no hiciesen el nombramiento de Perito o nombrasen a persona que no reúnan las condiciones exigidas por el artículo 21 de la mencionada Ley y el 32 de su Reglamento, modificado por los Reales decretos de 4 de Junio de 1881, 13 de Junio de 1894, 6 de Noviembre de 1903, 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo 1919 y Real orden de 28 de Noviembre de 1906, se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Zamora 24 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

R-1586

CONSERVACION

Hasta las trece horas del día 25 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de Oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de acopios, incluso su empleo, en recargos de los kilómetros 41 al 43 de la carretera de Tordesillas a Zamora, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.470'05 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 1.514'10 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, número 22, el día 30 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 1.514'10 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y Real orden de 26 de igual mes (Gaceta del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará

el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, estarán obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 7 de Junio de 1934. El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

Hasta las trece horas del día 25 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de recargo de piedra machacada y riego asfáltico superficial de los kilómetros 44 al 46 de la carretera de Tordesillas a Zamora, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 51.246'99 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 1.537'41 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, número 22, el día 30 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 1.537'41 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta del 27*) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del día siguiente*) y demás disposiciones.

Zamora 7 de Junio de 1934. — El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

Hasta las trece horas del día 25 del actual, se admitirán proposiciones, en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de conservación con recargo de piedra machacada y riego asfáltico superficial de los kilómetros 276 al 278 de la carretera de Villacastin a Vigo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 51.825'73 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 1.554'77 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, número 22, el día 30 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 1.554'77 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta del 27*) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del día siguiente*) y demás disposiciones.

Zamora 7 de Junio de 1934. — El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

Hasta las trece horas del día 25 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de conservación con doble riego asfáltico superficial de los kilómetros 241'270 al 245 de la carretera de Villacastin a Vigo, en esta

provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.455'47 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 1.513'66 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, número 22, el día 30 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 1.513'66 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta del 27*) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del día siguiente*) y demás disposiciones.

Zamora 7 de Junio de 1934. — El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito. R-1668

INSTALACIONES ELECTRICAS

(Véase el número 70).

Sendero de la Mula.

- 524 Casimiro Alonso (rentero). Idem, idem, idem.
- 525 Desconocido Villavendimio, idem, idem, id.
- 526 Idem. Toro, idem, idem.
- 527 Caspio. Idem, El Poleo o Chaqueza, idem.
- 528 Mariano Vázquez. Tagarabuena, idem, idem.
- 529 Manuela Aparicio. Idem, idem, idem.
- 530 El Rufo. Toro, idem, idem.
- 531 Pepe. Tagarabuena, idem, idem. Sendero de la Guracha.
- 532 Amadeo Betegón. Idem, idem, idem.
- 533 Cándido de Tiedra. Idem, idem, idem. Sendero de Morajil.
- 534 Cirilo Neira. Toro, Nobajil, idem.
- 535 Desconocido. Idem, idem, idem.
- 536 Ramón Talegón. Tagarabuena, idem, idem.
- 537 Ramón Velasco. Idem, idem, idem. Camino de los Moledores.
- 538 Desconocido.
- 539 Luis. Toro, Idem, idem.
- 540 Ventura Camarón. Tagarabuena, idem, idem. Cañada de Villar y Toro.
- 541 Estado (cañala de Toro a Villardondiego. Idem, idem, cañada. Cañada de Villar y Toro.
- 542 Lucio de Tiedra. Idem, camino de Villardondiego, cereales.
- 543 Francisco Talegón. Idem, idem, idem.
- 544 Angel García. Idem, idem, idem.
- 545 Casimiro Alonso. Idem, idem, idem.
- 546 Ayuntamiento (tejar). Idem, El Tejar, baldío.

- 547 Casimiro Alonso. Idem, idem, cereales.
- 548 Pablo Talegón. Idem, idem, idem. Sendero de Castro.
- 549 Alejandro de Tiedra. Idem, idem, idem.
- 550 Alejandro Hernaiz. Idem, idem, idem.
- 551 Gregorio Mirandón. Toro, Santibañez, idem.
- 552 José Velasco. Idem, idem, idem.
- 553 Cipriano Talegón. Tagarabuena, idem, idem.
- 554 Valentina Barco. Idem, idem, idem.
- 555 Gregorio Mirandón. Toro, idem, idem.
- 556 Anastasio Domínguez. Tagarabuena, idem, id.
- 557 Marcelo Aparicio. Idem, idem, idem.
- 558 Gregorio Mirandón. Toro, idem, idem.
- 559 Mariano Vaquero. Tagarabuena, idem, idem.
- 560 Isidro Alonso. Idem, camino de Villavendimio, idem.
- 561 Juan de Tiedra Rico. Idem, idem, idem.
- 562 Agapito Morán. Idem, idem, idem.
- 563 Benedicto Alonso. Idem, idem, idem. Sendero.
- 564 Florencio Vaquero. Idem, idem, idem.
- 565 Victoria Rodríguez. Toro, idem, idem.
- 566 Ventura Camarón. Tagarabuena, idem, idem. Carretera de Toro a R oseo,
- 567 Fernando Calma. Idem. La Llamada, cereales.
- 568 Eustasio Lorenzo. Tagarabuena, idem, idem.
- 569 Leonardo Talegón. Idem, idem, idem. Camino La Llanada.
- 570 Angel García. Idem, idem, idem. Camino La Requeza.
- 571 Vicente Tiedra. Idem, idem, idem.
- 572 Félix Alonso. Idem, idem, idem.
- 573 Julio Tiedra. Idem, idem, idem.
- 574 Juan Tiedra. Idem, idem, idem.
- 575 Gregorio Noriega. Idem, idem, idem.
- 576 Anselmo García. Idem, idem, idem.
- 577 José Alonso. Idem, idem, idem.
- 578 Aureliano García. Idem, idem, idem.
- 579 Manuel Cábila. Toro, idem, idem. Camino vicinal.
- 580 Cándido Tiedra. Tagarabuena, idem, idem.
- 581 Atilano Manteca. Villavendimio, idem, idem.
- 582 Marcos Díez. Idem, idem, idem.
- 583 Fernando Torres. Idem, idem, idem.
- 584 Viuda de Fermín Sevillano. Toro, idem, id.
- 585 Pedro Alonso. Idem, idem, idem.
- 586 Tomás Hernaiz. Tagarabuena, idem, idem.
- 587 Santiago Hernaiz. Idem, idem, idem.
- 588 Gregorio Rodríguez. Toro, idem, idem.
- 589 Antonio Calma. Idem, idem, idem.
- 590 Aureliano García. Tagarabuena, Losito, id. Camino de la Fuente. Vallonga.
- 591 Julián Alonso. Tagarabuena, idem, idem.
- 592 Viuda de Alberto. Villardondiego, idem, id.
- 593 Marciano Talegón. Tagarabuena, idem, idem.
- 594 Germán Gallego. Villavendimio, idem, idem.
- 595 Tomás Hernaiz. Tagarabuena, idem, idem.
- 596 Romualdo Domínguez. Villavendimio, idem, idem.
- 597 Anastasio Domínguez. Tagarabuena, idem, id.
- 598 Cándido Tiedra. Idem, idem, idem.
- 599 Bernardo Moralino. Idem, idem, idem.
- 600 Gaspar Vaquero. Idem, idem, idem. Camino servidumbre.
- Término municipal de Villavendimio.**
- 600 Gaspar Vaquero. Tagarabuena, Losito, cereales.
- 601 Fernando Torres. Villavendimio, idem, idem.
- 602 Juan Rodríguez. Idem, idem, idem.
- 603 Felipe Menegal. Idem, idem, idem.
- 604 Marcelino Domínguez. Idem, idem, idem. Camino Las Carretas.
- Término municipal de Morales de Toro.**
- 605 Maximino Villar. Villavendimio, Losito, cereales.
- 606 Juan Rodríguez. Idem, idem, idem.

- Camino el Pago la Losa.
 607 Juan Rodríguez. Idem, idem, idem.
 608 Felipe Peña. Morales de Toro, idem.
 609 Herederos de Manuel García. Idem, idem, id.
 610 Criaco Peña. Idem, idem, idem.
 611 Victoriana Villachica. Madrid, Regatino, id.
 Colono: Emilio Bedate, Toro
 612 Juan Rodríguez. Villavendimio, idem, idem.
 613 Nicomé Sandoval. Morales de Toro, idem, id.
 614 Silverio Cabezudo. Idem, idem, idem.
 615 Rafael Fernández. Idem, idem, idem.
 616 Pedro Manteca. Villavendimio, idem, idem.
 617 Herederos de Dionisio Panto. Morales de To-
 ro, idem, idem.
 618 Valentin Gutiérrez. Toro, idem, idem.
 619 Juan Rodríguez. Villavendimio, idem, idem.
 Camino de Morales de Toro a Villavendimio.
 620 Juan Rubio. Morales de Toro, idem, idem.
 621 Feliciano Prieto. Idem, idem, idem.
 622 Roque Rubio. Idem, idem, idem.
 623 Bonifacio Prieto. Idem, idem, idem.
 624 Longinos Gutiérrez. Idem, idem, idem.
 625 Herederos de Antonio Segovia. Idem, idem, idem.
 626 Ventura Gutiérrez. Villardondiego, idem, id.
 627 Clodoaldo Gallego. Morales de Toro, id., id.
 628 Herederos de Narciso Santos. Idem, idem, id.
 Camino de Picones.
 629 Francisco Martínez. Idem, idem, idem.
 Camino Los Picones.
 630 Felipe Peña. Idem, Los Picones, idem
 631 Felipe Gallego. Idem, idem, idem.
 632 Bernardo Gamazo. Idem, idem, idem.
 633 César Martínez. Idem, idem, idem.
 634 Simón Alonso. Idem, idem, idem.
 635 Pelayo Gallego. Idem, idem, idem.
 636 Arsenio Segovia. Idem, idem, idem.
 637 Celestino Manrique. Idem, idem, idem.
 Sendero Lembú.
 638 Francisco Martínez. Idem, idem, idem,
 639 Filiberto Morán. Idem, idem, idem,
 640 Anastasio Peña. Idem, idem, idem.
 641 Juan Rubio. Idem, idem, idem.
 642 Herederos de Afrodísio Alonso. Idem, id., id.
 Camino de la Lámpara.
 643 Herederos de Francisco Sánchez. Id., id., id.
 644 Herederos de Afrodísio Alonso. Id., id., id.
 645 Lorenzo Gutiérrez. Idem, idem, idem.
 646 Santiago Carrasco. Idem, idem, idem.
 Camino de Villalonso,
 647 Olimpio Alonso. Idem, idem, idem.
 648 Lorenzo Gutiérrez. Idem, idem, idem.
 649 Justo Prieto. Idem, idem, idem.
 650 Herederos de Afrodísio Alonso. Idem, id., id.
 651 Braulio Esteban. Idem, idem, idem.
 652 Eduardo Peña. Idem, idem, idem.
 653 Juan Cabezudo. Idem, idem, idem.
 654 Mariano Casas. Idem, idem, idem.
 Camino de La Mota del Marqués.
 655 Herederos de Mateo Morán. Idem, idem, id.
 656 Fructuoso Rico. Idem, idem, idem.
 Camino de Villalonso.
 657 Eleuterio Martín. Idem, idem, idem.
 658 Herederos de Sixto Peña. Idem, La Laguna
 Redonda, idem.
 659 Anastasio Peña. Idem, idem, idem.
 660 Francisco Rubio. Idem, idem, idem.
 661 Herederos de Criaco Manrique. Idem, id., id.
 662 Herederos de José Carrasco. Idem, id., id.
 663 Matas López. Idem, idem, idem.
 664 Anacleto Lorenzo. Idem, idem, idem.
 Camino de Las Tapias.
 665 Herederos de Sixto Peña. Idem, idem, idem.
 666 Eusebio Segovia. Idem, idem, idem.
 667 Feliciano Prieto. Idem, idem, idem.
 668 Ponciano Segovia. Idem, idem, idem.
 669 Olimpio Alonso. Idem, idem, idem.
 670 Braulio Esteban. Idem, idem, idem.
 671 Ismael Villar. Idem, idem, idem.

- 672 Pelayo Gallego. Idem, idem, idem.
 673 Herederos de Marciano Galache Villavendi-
 mio, idem.
 674 Andrés Manteca. Idem, idem, idem.
 675 Constantino Alonso. Morales de Toro, id., id.
 Camino a Casasola de Arión.
 676 Braulio Esteban. Idem, idem, idem.
 677 Herederos de Mauricio Ramos, Idem, id., id.
 678 Filiberto Morán. Idem, idem, idem.
 679 Eliseo Morán. Idem, idem, idem.
 680 Idem, idem, idem, idem.
 681 Pelayo Gallego. Idem, idem, idem.
 Río del monte.
 682 Olimpio Alonso. Idem, idem, idem.
 683 Herederos de Sixto Peña. Idem, idem, idem.
 684 Pelayo Gallego. Idem, idem, idem.
 685 Simón Alonso. Idem, Los Potricos, idem.
 686 Herederos de Narciso Sánchez. Idem, id., id.
 687 Fabriciano Morán. Idem, idem, idem.
 688 Braulio Esteban. Idem, idem, idem.
 689 Anastasio Peña. Idem, idem, idem.
 690 Ismael Villar. Idem, idem, idem.
 691 Laris Macías. Casasola de Arión. Idem, idem,
 idem.

Inspección provincial de Sanidad

En la «Gaceta» del día 8 del actual y para su provisión en propiedad por concurso, en ar-

monía con lo dispuesto en la Ley de 15 de Septiembre de 1932 (artículos 1.º y 2.º) y Reglamento de 7 de Marzo de 1933 (artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, se anuncia la plaza de Médico titular-Inspector municipal de Sanidad de Cerecinos del Carrizal. Municipios que integran la plaza, Cerecinos del Carrizal; provincia de Zamora; causa de la vacante, renuncia; categoría, cuarta; dotación anual, 1.650 pesetas; familias en Beneficencia, 16; forma de provisión, concurso libre de antigüedad; censo de población, 534; Observaciones, la selección de aspirantes por la Inspección provincial de Sanidad.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán a la Inspección provincial de Sanidad, acompañadas de la ficha de méritos (artículo 4.º del Reglamento de 7 de Marzo de 1933) y de la certificación correspondiente de la Secretaría de la Asociación Oficial del Cuerpo de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad, (artículo 1.º del Reglamento de 4 de Abril último.

Zamora 9 de Junio de 1934. R—1684

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

PROVINCIA DE ZAMORA

MES DE MAYO DE 1934

Estado demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

Enfermedad	Partido	Municipio	Animales					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia	Alcañices	Cerezal	Canina		1		1	
»	Benavente	Villanazar	»		1		1	
»	Puebla Sanabria	Cobrerros	»		1		1	
»	Villalpando	Canizo	»		1		1	
»	»	Villalobos	»		1		1	
Papera	Fuentesauco	Villaescusa	Eguina	1		1		
Peste porcina	Toro	Vil arube	Porcina	13	1	11	1	

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Carlos Díez Blas.

R—1660

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
 provincia de Zamora

Por acuerdo de esta Delegación de Hacienda de esta fecha, ha sido impuesta al Alcalde de Valdescorriel, la multa de 17'50 pesetas por no haber expedido y remitido las certificaciones que le fueron reclamadas por el Tribunal económico-administrativo provincial con fecha 5 de Mayo último, advirtiéndole que de no ingresar en el Tesoro público el importe de dicha multa dentro del plazo de cinco días, se expedirá la oportuna certificación de apremio contra el mismo.

Se hace saber además, que de no cumplir el servicio reclamado dentro del plazo de tercero día, contado desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, me verá precisado a la imposición de otra nueva multa con la que desde luego queda conminado por la reiterada desobediencia en cumplir las órdenes emanadas por este Tribunal.

Zamora 8 de Junio de 1934.—El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández. R—1678

MILLES DE LA POLVOROSA

Don Feliciano Montes Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miles de la Polvorosa.

Hago saber: Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día veintisiete de Mayo de los corrientes, el padrón de ganadería por aprovechamiento de pastos de este término, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio actual de mil novecientos treinta y cuatro, se encuentra expuesto al público dicho padrón, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde la fecha en que éste anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, puede ser examinado por los contribuyentes del término, y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas; bien entendido que, transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Miles de la Polvorosa 31 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Feliciano Montes. R—1634

VILLAMAYOR DE CAMPOS

Don Isidoro Lozano Lozano, accidental Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villamayor de Campos.

Hace saber: Que la cobranza del primer trimestre del año actual por el repartimiento general de utilidades del referido año de 1934, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, los días 24, 25 y 26 del actual Mayo, desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, se hace público por medio del presente edicto, haciendo saber que el periodo voluntario para satisfacer sus cuotas, termina el día 10 del próximo mes de Junio; y si en dicha fecha dejaran de satisfacerlas, incurrirán en el apremio de 1.º y 2.º grado según los casos, según previene el Estatuto de Recaudación vigente, en su artículo 67.

También se advierte que los deudores de años anteriores pueden satisfacer sus deudas con dichos recargos, pues en caso contrario se procederá a su cobro por la vía ejecutiva de apremio.

Villamayor de Campos 18 de Mayo de 1934.—El Alcalde accidental, Isidoro Lozano.

R-1558

FRESNO DE LA RIBERA

Don Jerónimo Carazo Esteban, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año anterior de 1933 por repartimiento general de utilidades de este término municipal, tendrá lugar los días 24 y 25 del mes de Junio actual, desde las nueve a las quince, en el sitio de costumbre en esta localidad.

Que los contribuyentes que no realicen el pago de sus cuotas en dichos días, podrán verificarlo sin recargo alguno en la capital de Zona, situada en Zamora, San Bartolomé, núm. 2, en los días del 1 al 10 del próximo mes de Julio, advirtiéndoles según ordena el artículo 67 del vigente Estatuto de recaudación, que si dejan transcurrir el día 10 del segundo período sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos en la capital de Zona expresada desde el 21 al último de referido mes de Julio, ambos inclusive, solo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Fresno de la Ribera 12 de Junio de 1934.—El Alcalde, Jerónimo Carazo.

SAN VITERO

Incondo por este Ayuntamiento expediente para enagenar una parcela de terreno comunal que ofrece la consideración de sobrante de vía pública, en la calle de Barrio Nuevo del agregado San Juan del Rebollar, se hace público que dicho expediente se halla expuesto para su examen en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el plazo de diez días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo, cuantas reclamaciones se tengan por conveniente.

San Vitero 14 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Francisco Esteban.

R-1587

PERERUELA

Don Francisco García Tabernero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pereruela.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 4 del corriente mes de Junio, ha acordado proponer la habilitación de un crédito de dos mil pesetas con imputación al capítulo 7.º artículo 1.º del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de construcción de un pozo para abastecimiento de aguas potables para el consumo público y reparación de pozos y fuentes públicas existentes en el término.

Y se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el periódico oficial de la provincia.

Pereruela 6 de Junio de 1934.—El Alcalde, Francisco García.

R-1676

VILLALPANDO

Don Modesto Astudillo o Alvarez, Juez municipal en funciones del de instrucción del partido por vacante, de esta villa de Villalpando.

Por el presente se llama a los parientes y sucesores de un hombre que fué hallado cadáver en el recogimiento de pobres del pueblo de Manganeses de la Lampreana, provincia de Zamora, el día dieciséis de Marzo del año actual, que presentaba las señas siguientes:

Representaba unos sesenta años de edad, de buena constitución física, un metro seisientos veinte milímetros de estatura, pelo y barba larga y muy canosa, en la boca, en su mandíbula inferior, solo existían los dos incisivos laterales, faltando el lateral izquierdo. Las ropas que se hallaron al interfecto, consistentes en una blusa de dril, una pelliza, una chaquetilla de paño azul rayado, un chaleco color canela, un pantalón color gris oscuro, todas en estado harapiento, se hallan en el Juzgado de instrucción de Villalpando, don le podrán ser examinadas.

Lo que se hace saber a fin de ofrecerles el procedimiento, conforme al artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal y para identificación del muerto.

Dado en Villalpando a catorce de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Modesto Astudillo.—El Secretario, Pedro Alvarez.

R-1492

MELGAR DE TERA

Don Santiago Lera Calzón, Juez municipal de Melgar de Tera (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal y por orden del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido, se anuncia la provisión de la misma a concurso libre por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo los solicitantes presentar las instancias documentadas y reintegradas, ante este Juzgado municipal.

Se hace constar que el agraciado no percibirá otra retribución que los derechos de arancel y que este pueblo tiene un censo de población de 559 habitantes de hecho y 618 de derecho y que será condición precisa e indispensable que el

agraciado tiene que fijar su residencia en este término.

Dado en Melgar de Tera a 28 de Mayo de 1934.—El Juez, Santiago Lera.—El Secretario habilitado, Mateo Pauizo.

R-1639

FRIERA DE VALVERDE

Don Victor Martín Zurza, Juez municipal de Friera de Valverde.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, las que se han de proveer por el primero de los turnos expresados en la Ley, a cuyo efecto los aspirantes habrán de hallarse desempeñando el cargo de igual categoría que las anunciadas y presentarán sus instancias dirigidas a este Juzgado municipal en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, debidamente reintegradas y con la póliza de la Mutualidad judicial, acompañando certificados de buena conducta y antecedentes penales y el de aptitud expedidos por las autoridades correspondientes. Consta este pueblo de 567 habitantes de hecho y 588 de derecho y no percibirá otros emolumentos que los de arancel.

Friera de Valverde 18 de Abril de 1934.—El Juez, Victor Martín.—El Secretario habilitado, Benigno Junquera.

R-1257

FERRERAS DE ARRIBA

Don Elías Llamas Santos, Juez municipal de Ferreras de arriba (Zamora).

Hago saber: Que por orden de la Superioridad y que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de ser provistas conforme a las disposiciones vigentes, se anuncia por el presente la provisión de las mismas en propiedad, a concurso de traslado, por el término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Juzgado municipal con los documentos acreditativos de las circunstancias que en ellos concurren, debidamente reintegradas, dentro del plazo citado.

La población de este distrito municipal se compone de 930 habitantes y que las plazas objeto de estas vacantes no tienen otra consignación que los derechos de arancel.

Ferreras de arriba 6 de Junio de 1934.—El Juez, Elías Llamas.

R-1680

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Desde esta fecha quedan acotadas las fincas de arbolado de monte para ganado cabrío que poseen en el término de Pozuelo de Vidriales, los vecinos del mismo que a continuación se citan:

Gregorio Castro, Benito Castro, Blas Antón, Anastasio Pérez, Melchor Martínez, Pedro Antón, Mateo Pérez, Manuel Alonso, Nicolás Martínez, Manuel Antón, Valentín Uña, Gregorio Castro, David Lobito, Benito Castro, Benito Pérez, Engracia Martínez, Andrés Fernández, Bernardo Riesco, Isabel Martínez, Miguel de Castro, Blas Martínez, Melchor Martínez, Toribio Fernández, Andrés Pérez.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.